



CIRCULAR No. 0077 DE 2017

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

ASUNTO: INICIO DE LABORES DE NUEVO PERSONAL DOCENTE O ADMINISTRATIVO.

La Secretaría de Educación Departamental, les reitera a los Rectores de las Instituciones Educativas de los veinte (20) municipios no certificados del Departamento del Atlántico, que antes de permitir el ingreso e inicio de labores de nuevo personal docente o administrativo, están en la obligación de verificar y exigir al nuevo funcionario, copia del acto administrativo de nombramiento (periodo de prueba, provisional o temporal) debidamente notificado y copia del acta de posesión, en los cuales debe estar claramente definida la fecha de inicio de labores y terminación si es el caso.

Si el funcionario se presenta a laborar sin presentar la copia del acto administrativo de nombramiento (periodo de prueba, provisional o temporal) debidamente notificado y copia del acta de posesión, no puede ingresar e iniciar labores en la Institución Educativa, puesto que no cuenta con una vinculación legal y reglamentaria.

Es necesario recordarles que la inclusión en nómina de los nuevos funcionarios se da a partir de la fecha de posesión, y permitirles el inicio de labores sin el lleno de los requisitos de Ley, conlleva al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales extemporáneos, por los cuales debe responder el Directivo Docente que lo recibió y autorizó a laborar.

La inobservancia de lo anterior conllevará al inicio de acciones de repetición contra el funcionario responsable de los pagos e intereses que se generen por su omisión. Además de la remisión de la respectiva denuncia ante la Oficina de Quejas y Control Interno Disciplinario y las consecuentes sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Barranquilla,

09 NOV 2017

DAGOBERTO BARRAZA SANJUAN
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: María E. Iglesias -Subsecretaria Administrativa
Proyectó: Neil B. - Oficina jurídica